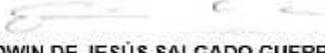


INFORME SECRETARIAL. San Pelayo, Córdoba. 26 de mayo de 2022, Señor juez, con el presente me permito dar cuenta a usted, del anterior memorial presentado por el doctor OCTAVIO JOSE CASTILLO MARTINEZ, como apoderado judicial de la parte demandante, el representante legal de la misma y la Dra MARIA JOSE CASTRO DURANGO. PROVEA.


EDWIN DE JESÚS SALGADO GUERRERO
SECRETARIO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN PELAYO CÓRDOBA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

San Pelayo, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE ASESORES FINANCIEROS
“ASFICOOP”, NIT: 901454542-7
APODERADO: OCTAVIO JOSE CASTILLO MARTINEZ C.C. 1.065.001.654
DEMANDADO: MARIA LEANDRA HOYOS QUIÑONEZ C.C. 26.050.549
RADICACIÓN: 23-686-40-89-001-2021-000-00207

Presenta el doctor OCTAVIO JOSE CASTILLO MARTINEZ, un memorial manifestando renuncia al poder que le fue conferido como defensor privado de la parte demandante ASFICOOP, manifestando además que la parte demandante se encuentra a paz y salvo por todos los conceptos. El memorial en comento también fue enviado del correo del apoderado judicial Dr OCTAVIO JOSE CASTILLO MARTINEZ octaviojosecastillo@hotmail.com firmado al parecer por el representante legal de ASFICOOP, señor OSCAR LUIS ARRIETA LARA, confiriendo poder amplio y suficiente a la profesional del derecho MARIA JOSE CASTRO DURANGO, identificada con Cedula de Ciudadanía N° 1.067.940.964 y T.P N° 320.660 del Consejo Superior de la Judicatura y esta al parecer acepta la designación.

El despacho aceptará la renuncia presentada por el Dr OCTAVIO JOSE CASTILLO MARTINEZ, como apoderado de la parte demandante y se abstendrá de reconocer personería a la abogada MARIA JOSE CASTRO DURANGO, por considerar que el poder no proviene del correo de la entidad demandante, conforme lo establece el decreto 806 de 2020, en su artículo 5.

Respecto de la entrega de depósitos el despacho negará esta hasta tanto se resuelve lo que en derecho corresponda con relación al otorgamiento de poder a la profesional del derecho MARIA JOSE CASTRO DURANGO.

Por lo expuesto, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia de poder presentada por el doctor OCTAVIO JOSE CASTILLO MARTINEZ, como apoderado judicial de la parte demandante COOPERATIVA MULTIACTIVA DE ASESORES FINANCIEROS “ASFICOOP”, NIT: 901454542-7, por las razones anotadas en las consideraciones.

SEGUNDO: se ABSTIENE el despacho de reconocer personería jurídica a la abogada MARIA JOSE CASTRO DURANGO, conforme lo anotado en las consideraciones.

TERCERO: NEGAR, la entrega de depósitos judiciales conforme lo anotado en precedencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



YAMITH ALVEIRO AYCARDI GALEANO
Juez

Firmado Por:

**Yamith Albeiro Aycardi Galeano
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Pelayo - Cordoba**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b401016905be572683cc9c4cd45fbcfb15889ad516de174ba4da93a88f2b74cb**

Documento generado en 26/05/2022 03:52:45 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**